

Reciví como Mayordomo de propios desta Villa de
D. Pedro María Blaya Apoderado de ella onre mil
dientos y cincuenta d. vellon, y para q conste lo fir-
ma en Mula a diez y nueve de Septiembre de mil sep-
tuaginta y cinco d.

Ton 11250 d.

D. Alphonso Saavedra
Pernaz

En la Villa de Mula en once dias del mes de Noviembre de mil
setecientos quarenta y cinco d, lo por D. Diego Ant. Molino
y Melgarejo, y Miguel Alvarez Alc. de ordinario, D. Mar-
tin de Blaya Valcarlos, y Lucas Jimenez Sanchez Repre-
sentes, y D. Fran. de Coy Dato Residor armismo, D. Fern.
Ponique Luna Jurado, y Ant. Sanchez Calbete Alguacil
Mayor Capitulares del Convento Santa y Resim. de
esta dha Villa y su Mayor numero Juntos en su Cabildo
mo lo acostumbrado. Dieron q respecto a hallarse los brra-
les y brraletes legaderos de esta huerta en mucha parte
y mandados de este queno pueden por ellos en las aguas pa-
ra los riegos con el curso que deben motivo por q se han en
esta huerta muchos Manantiales y se pierden los dha
les siguiendose en todo ello gravissimo perjuicio al comun
y para su remedio acordaron ius Mes, se publique queden
tre de quince dias siguientes a la publicacion todos los
Dueños de haciendas Mediegos y de mas personas por con-
sentaciones segun costumbre hagan los brrales y brraletes
legaderos de ella adosados y profundidad suficiente de
suerte que las aguas no tengan detencion alguna, y se ob-
ten los perjuicios de feridos los cumplan dentro de
dho termino con a perre b'm. que pasado se mandaran ha-
zer q cosa de sus Dueños, y se les sacara de multa a cada uno
reire, ademas de proceder a los ayalugos, y para que mas

